

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la sesión pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintinueve celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta el *Licenciado Jesús Rojas Ibáñez*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 7/2020**

Promovido por Supervisores Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 64/2021**

Interpuesto por Televisión de Michoacán, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 9/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y

reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 397/2021**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región del Estado de Guanajuato en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1073/2019, cuaderno auxiliar 175/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 247/2021**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 278/2021**

Entre las sustentadas por el Séptimo y Décimo Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2022-CA**

Interpuesto por el Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla, en contra del auto de veintiuno de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 143/2020.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2022-CA**

Interpuesto por diversas Diputadas y Diputados integrantes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en contra del proveído de veinticinco de abril de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la acción de inconstitucionalidad 21/2022.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 64/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en el amparo en revisión 397/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el recurso de reclamación 96/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

Posteriormente dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 12/2022**

Interpuesto por Humberta Atenco Paulino, en contra de la determinación de veinticuatro de enero de dos mil veintidós dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 510/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1046/2019 y sus acumulados 1047/2019 y 1048/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO EN REVISIÓN 199/2022**

Interpuesto por Eloy García Mondragón, en contra del fallo pronunciado por el Juez Sexto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 166/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 158/2022**

Interpuesto por el Instituto Salvatierra, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 1108/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5595/2021**

Interpuesto por Rafael Trujano Rojas y otra, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 189/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 591/2022**

Interpuesto por José Cuauhtémoc Valencia Huerta, en contra del proveído de once de mayo de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 206/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 322/2022**

Interpuesto por José Cuauhtémoc Valencia Huerta, en contra del proveído de ocho de febrero de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 37/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 696/2022**

Interpuesto por Operadora Hotel Centro Histórico, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de primero de julio de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2280/2022.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte recurrente y dejar firme el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 12/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat señalaron que en el amparo en revisión 510/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 5595/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el *Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1811/2022**

Interpuesto por Ingrid Coronado Fritz y otro, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 271/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2022-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en contra del proveído de veintinueve de abril de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 222/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el amparo directo en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5757/2021**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 30/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado

del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández indicó: *"Yo estoy con el sentido, me voy a separar de algunas consideraciones que el proyecto está declarándolas fundadas y haré un voto concurrente en donde explicaré por qué me aparto"*.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo manifestó: *"El proyecto básicamente aborda tres temas: 1. Tortura de inculpado, 2. Tortura de coincepado y, 3. Flagrancia en delincuencia organizada. Yo estoy a favor del primer tema, es decir, tortura de inculpado y en contra de los otros dos temas"*.

Mientras que la Ministra Ríos Farjat señaló: *"A favor del proyecto, con un voto aclaratorio y con voto concurrente respecto a algunas consideraciones"*.

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos, con las precisiones antes indicadas.

Posteriormente el Secretario dio cuenta con el conflicto competencial siguiente:

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 4/2022**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito es legalmente competente para conocer del asunto a que este expediente se refiere y

remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 494/2022**

Interpuesto por Valspar Aries Coatings, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, en contra del proveído de veintidós de febrero de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 730/2022.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 5/2021**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 4/2015, promovido por Julio César Ortega García, ante el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al juzgado de distrito del conocimiento para los efectos

precisados en esta resolución y dejar sin efectos la sentencia emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de dos de septiembre de dos mil veintiuno, en los autos del expediente precisado en esta ejecutoria.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO  
10/2020**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 4/2015, promovido por Julio César Ortega García, ante el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al juzgado de distrito del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución y dejar sin efectos la sentencia emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de seis de noviembre de dos mil veinte, en los autos del expediente precisado en esta ejecutoria.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1541/2021**

Interpuesto por Salvador González Ortuño, en contra del auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 838/2020-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 101/2022-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en contra del proveído de trece de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 70/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 150/2022**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 33/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el recurso de reclamación 101/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5672/2021**

Interpuesto por María Paola Pliego Lara, en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 266/2020.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 302/2020**

Interpuesto por el Instituto para las Mujeres en la Migración, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 492/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 118/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2021**

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 196/2022**

Interpuesto por Comercializadora Purp, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 618/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 44/2022**

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y de los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2020**

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Colima.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2020**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima.  
El proyecto propuso sobreseerla.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 271/2022**

Interpuesto por María Luisa Hernández Falcón, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 551/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2022-CA**

Interpuesto por el Partido del Trabajo, en contra del proveído de quince de julio de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la acción de inconstitucionalidad 102/2022 y su acumulada 103/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Piña Hernández precisó que en el recurso de reclamación 120/2022-CA, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y ocho a cuarenta y cinco del proyecto de resolución, además se reservó su derecho a formular voto

concurrente. Por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se aparta de los párrafos veintitrés a treinta y siete del proyecto de resolución, asimismo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 225/2022**

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, en el juicio de amparo indirecto 161/2019.

Por acuerdo de la Sala continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**72/2022**

Solicitada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 489/2019, de su índice.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló: *“Considero que me encuentro impedida para intervenir en la resolución de este asunto, porque en la demanda de amparo cuyo juicio se pretende atraer con esta solicitud de reasunción de competencia se señaló como autoridad responsable a la Jefa de Servicio de Administración Tributaria y, en lo personal, me desempeñé como titular de este órgano desconcentrado en dos mil diecinueve mientras estaba en trámite este juicio de amparo, así que, siendo así, — desde mi punto de vista— se actualiza al supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo por haber tenido el carácter de autoridad responsable. Someto esta situación a la atenta consideración de esta Sala a fin de que se resuelva lo conducente, entrego la Presidencia de la misma al señor Ministro decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo”.*

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo asumió la Presidencia y sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

***“PRIMERO: ESTA PRIMERA SALA NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. SEGUNDO: DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN”.***

El Presidente en funciones sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución de la solicitud de reasunción de competencia.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2021**

Promovido por Abastecedora Uruguay, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria civil federal en la que la parte actora acreditó sus pretensiones y el demandado Consejo de la Judicatura Federal, no justificó las excepciones y defensas que hizo valer; condenar

al Consejo de la Judicatura Federal al pago de la suerte principal, así como a pagar el interés moratorio al tipo legal que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia en términos de este fallo y condenar al Consejo de la Judicatura Federal al pago de gastos y costas en este juicio, los cuales deben ser cuantificados en ejecución de sentencia en los términos de la presente ejecutoria.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández señaló: *"Estoy con el proyecto, simplemente voy a realizar un voto concurrente, expresando las razones fundamentales por lo que considero en cuanto a la condena en gastos y costas"*.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos por los puntos resolutivos primero y segundo; y por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, por lo que se refiere al tercer resolutivo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 117/2022**

Interpuesto por el Colegio Anglo Americano, Sociedad Civil, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 1107/2019-6A.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO EN REVISIÓN 142/2022**

Interpuesto por Hornbeck Offshore Services de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, en contra del fallo pronunciado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 930/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 143/2022**

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 421/2022**

Solicitada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 361/2022, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

*La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de reasunción de competencia 72/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el juicio ordinario federal 4/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente y particular.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá manifestaron que en el amparo en revisión 142/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con diez minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.